EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSÉ MATUS TORRES

HACE CONSTAR:

Que una vez analizados los posibles riesgos en las diferentes etapas contractuales y dando cumplimiento a lo indicado en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y el Manual Interno de Contratación, se define que ***NO ES NECESARIO LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 25 de 2025*** suscrito entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSÉ MATUS TORRES Y JEISSON ALEXIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

El presente documento se firma en Villavicencio a los 11 días del mes de diciembre de 2025, como constancia y soporte al proceso contractual del servicio de mantenimiento y recarga de tóner impresora Kyocera.

Mg. MARCO FIDEL LÓPEZ LÓPEZ
Rector